ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2011

ODS No. 1183

FECHA	03/06/2011
CONTRATISTA	HENAO LONDOÑO CLARA INES
NIT/C.C.	41903375
DIRECCIÓN	CR 14 B 161 09 IN 2 AP 101
TELÉFONO	7491155

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL PROYECTO " PIISCO XXI CHOCO NORTE COMPONENTE SOCIAL". PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA CONSULTA PREVIA A DESARROLLAR CON LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE ADQUISICION SISMICA PIISCO XXI CHOCO NORTE, POR MEDIO DE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SOCIALIZACION DE CARACTERIZACION SOCIO CULTURAL DE MEDICION DE IMPACTOS DE MEDIDAS Y PLANES DE MANEJO, COMPENSACIONES Y COORDINACIONES DE ACTIVIDADES DE CAMPO.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:
* PREPARAR, DESARROLLAR, ASISTIR Y LIDERAR LAS REUNIONES DE SOCIALIZACION AUTORIZADAS POR LAS COMUNIDADES, SEGUN LA ASIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO PIISCO XXI CHOCO NORTE COMPONENTE SOCIAL.
* COORDINAR JUNTO CON LAS COMUNIDADES OBJETO DE CONSULTA PREVIA, LA DEFINICION DE MECANISMOS Y METODOLOGIAS QUE PERMITAN EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORREPONDIENTES A LA CARACTERIZACION SOCIO-CULTURAL EN CAMPO.
* REALIZAR LA CARACTERIZACION PRIMARIA SOCIO-CULTURAL EN CAMPO, SEGUN LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUEN CON LAS COMUNIDADES, COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2 DE ESTAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS.
* PREPARAR, DESARROLLAR Y ASISTIR LAS REUNIONES DE MEDICION DE IMPACTOS AUTORIZADAS POR LAS COMUNIDADES, SEGUN LA ASIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO PIISCO XXI CHOCO NORTE COMPONENTE SOCIAL.
* REALIZAR UN ANALISIS SOBRE LA MEDICION DE IMPACTOS SOCIALES CAUSADOS EN LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS E INDIGENAS POR LA ADQUISICION DE LA SISMICA PIISCO XXI CHOCO NORTE Y PROPONER EN CONSECUENCIA UNA PROYECCION DE LAS POTENCIALES MEDIDAS DE MANEJO Y DE COMPENSACION.
* INTERACTUAR CON LAS COMUNIDADES POR MEDIO DE TALLERES O REUNIONES PARA ESTABLECER LOS IMPACTOS SOCIALES CAUSADOS POR LA ADQUISICION DE LA SISMICA PIISCO XXI CHOCO NORTE Y PROPONER EN CONSECUENCIA UNA PROYECCION DE LAS POTENCIALES MEDIDAS DE MANEJO Y DE LAS COMPENSACIONES.
* INTERACTUAR CON LAS COMUNIDADES POR MEDIO DE TALLERES O REUNIONES PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MANEJO Y LAS COMPENSACIONES A APLICAR COMO CONSECUENCIA DE LOS IMPACTOS DETECTADOS POR LA ADQUISICION DE LA SISMICA PIISCO XXI CHOCO NORTE.
* REALIZAR UN ANALISIS QUE PERMITA ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION LABORAL DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS E INDIGENAS POR LA ADQUISICION DE LA SISMICA PIISCO XXI CHOCO NORTE.
* INTERACTUAR CON LAS COMUNIDADES POR MEDIO DE TALLERES O REUNIONES PARA ESTABLECER LA PARTICIPACION LABORAL DE LAS MISMAS Y LAS CONDICIONES DE DICHA PARTICIPACION EN LA ADQUISICION DE LA SISMICA PIISCO XXI CHOCO NORTE.
* PREPARAR, DESARROLLAR Y ASISTIR A LAS REUNIONES DE PROTOCOLIZACION A REALIZAR CON LAS COMUNIDADES Y APOYAR LA ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DE LAS RESPECTIVAS ACTAS EN LAS CUALES DEBEN CONSTAR LOS ACUERDOS REALIZADOS CON LAS COMUNIDADES SOBRE LOS IMPACTOS SOCIALES CAUSADOS POR LA ADQUISICION DE LA SISMICA PIISCO XXI CHOCO NORTE, ASI COMO LAS MEDIDAS DE MANEJO, LAS COMPENSACIONES Y DEMAS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGARE CON LAS COMUNIDADES DEL PROYECTO PIISCO XXI CHOCO NORTE COMPONENTE SOCIAL.
* APOYAR A LA DIRECCION DEL PROYECTO PIISCO XXI CHOCO NORTE COMPONENTE SOCIAL EN LA REALIZACION DE LOS DOCUMENTOS: A) ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE CARACTERIZACION SOCIO-CULTURAL. B) PLAN DE MANEJO SOCIAL PMS. C) RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL PMS.
* ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO CONVOCADAS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO PIISCO XXI CHOCO NORTE COMPONENTE SOCIAL.
* PREPARAR TODA LA DOCUMENTACION DIDACTICA O AQUELLA QUE SE REQUIERA PARA LA INTERACCION CON LAS COMUNIDADES, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO SON LA SOCIALIZACION, TALLERES Y REUNIONES PREPARATIVOS, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PIISCO XXI CHOCO NORTE COMPONENTE SOCIAL

ANEXOS CDP 1975 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CARTA PRESENTACION DE OFERTA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, CERTIFICADO CONTRALORIA, CERTIFICADO JUDICIAL, RUT, CEDULA DE CIUDADANIA, HOJA DE VIDA Y SOPORTES,CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL, MANIFESTACION DE SI AFILIACION A ARP.

VALOR TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($31,500,000) , MÁS $126,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA VARGAS CUERVO GERMAN - 11301065

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SERGIO BOLAÑOS CUELLAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79304374 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION NO 118 DE 2010 , POSESIONADO SEGÚN ACTA NO 06 DE MAYO 18 DE 2010, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1952 DE 2008 EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

FECHA 03/06/2011
CONTRATISTA HENAO LONDOÑO CLARA INES
NIT/C.C. 41903375
DIRECCIÓN CR 14 B 161 09 IN 2 AP 101
TELÉFONO 7491155

ODS No. 1183

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATISTA: CLARA INES HENAO LONDOÑO
CEDULA: 41,903,375

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (202) DIAS

INICIARA A PARTIR DE LA LEGALIZACION DE LA ORDEN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(7) PAGOS PARCIALES DE $ 4.500.000, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

BOGOTA D.C

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
POR EL DIRECTOR O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA UNIDAD BASICA DE GEOGRAFIA
EXT 16320

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.

FECHA	03/06/2011
CONTRATISTA	HENAO LONDOÑO CLARA INES
NIT/C.C.	41903375
DIRECCIÓN	CR 14 B 161 09 IN 2 AP 101
TELÉFONO	7491155

ODS No. 1183

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

PARÁGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARÁ LA EXPEDICIÓN DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.
PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS PROFESIONALES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE LOS APORTES A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN CASO DE HABERSE AFILIADO, O EN SU DEFECTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE ACCIDENTES PROFESIONALES COMO REQUISITO PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.
SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2011

ODS No. 1183

FECHA	03/06/2011
CONTRATISTA	HENAO LONDOÑO CLARA INES
NIT/C.C.	41903375
DIRECCIÓN	CR 14 B 161 09 IN 2 AP 101
TELÉFONO	7491155

TERMINACIÓN UNILATERAL

DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2011 **Número** 1975 **Acta** 0 **Fecha** 03/06/2011
Proyecto 302010013764-2009- AGENCIA NAL. DE HIDROCARBUROS CONV.27/09 -PROYECTO PIISCO XXI, ANDEN PACÍFICO CHOCO NORTE-COMPONENTE SOCIAL DIR: GERMAN VARGAS

Area		Imputación		Recurso		Valor
301110101	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	31,500,000.00
301110101	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	126,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2011 **Número** 1183 **Acta** 0 **Fecha** 03/06/2011
Proyecto 302010013764-2009- AGENCIA NAL. DE HIDROCARBUROS CONV.27/09 -PROYECTO PIISCO XXI, ANDEN PACÍFICO CHOCO NORTE-COMPONENTE SOCIAL DIR: GERMAN VARGAS

Area		Imputación		Recurso		Valor
301110101	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	31,500,000.00
301110101	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	126,000.00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2011

ODS No. 1183

FECHA	03/06/2011
CONTRATISTA	HENAO LONDOÑO CLARA INES
NIT/C.C.	41903375
DIRECCIÓN	CR 14 B 161 09 IN 2 AP 101
TELÉFONO	7491155

SERGIO BOLAÑOS CUELLAR
ORDENADOR DEL GASTO

HENAO LONDOÑO CLARA INES
Contratista 41903375